RESOLUCIÓN 2614

(11 JUN 2019)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba""

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho a la autonomía universitaria.

Que, en virtud de ese postulado constitucional, la Ley 30 de 1992 en el Capítulo VI del Título Primero desarrolla la autonomía universitaria y en ese orden faculta a las universidades públicas a darse sus propios estatutos, entre ellos el de contratación para la provisión de bienes y servicios.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es un ente Universitario autónomo, con régimen especial, de carácter oficial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, conforme lo establecido en el literal "d" del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia de lo dispuesto en el Artículo 29, numeral 4 del Estatuto General vigente, corresponde al Consejo Superior Universitario, expedir el Estatuto de Contratación.

Que, en la misma disposición legal, el Artículo 93 señala que el régimen de contratación de las universidades estatales es de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos

Que el consejo superior de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", mediante Acuerdo 008 del 11 de abril de 2019, expidió el estatuto de contratación de la Institución.

Que, el acuerdo 008 del 11 de abril de 2019 por conducto de su artículo 100, faculta al rector de la Universidad para expedir el correspondiente Manual de Contratación en los siguientes términos. ***"FACULTADES REGLAMENTARIAS.*** *El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, queda expresamente facultado para expedir el manual y el reglamento del presente Estatuto de Contratación en un término no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación del Presente Acuerdo."*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Cordoba".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del primero (1) de agosto del 2019.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se encuentren en curso a la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán culminarse conforme a los procedimientos que les dieron origen, siempre y cuando no se puedan adaptar al nuevo manual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 11 JUN 2019

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

PROYECTÓ	ELABORÓ	REVISÓ	FOLIOS	FECHA
Mirian Natali Lozano	Oficina de Contratación	Leasser Jair Córdoba	1	JUNIO 2019